

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

Sentido de la resolución: **Infundada**

Visto el estado procesal de los expedientes números **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022** y sus acumulados **DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022**, relativo a las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia interpuesta por **ANÓNIMO**, en lo sucesivo el denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLEQUIZAYAN, PUEBLA**, en lo continuo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. El uno de junio de dos mil veintidós, fueron remitidas electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, seis denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, imputables al Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, en las que señaló el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 77 fracciones VIII formato A, IX, XI, XXIX, XXXI formato B respecto al primer trimestre; y XVII respecto a los cuatro trimestres, todos del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

II. Por autos de fechas dos de junio de dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente, tuvo por recibidas las denuncias de mérito, asignándoles los números de expedientes **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022, DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022, turnándolas a sus respectivas Ponencias, para su trámite y resolución.

III. Por proveídos de fechas seis de junio de dos mil veintidós, se admitieron a trámite las denuncias en cita, requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, que emitiera los dictámenes respectivos, y al sujeto obligado para el efecto de que rindiera sus informes justificados referente a los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fueran notificados. De igual forma, se hizo constar que el denunciante no anunció pruebas, y se hizo de su conocimiento el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales. Asimismo, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por otra parte, se solicitó a esta Ponencia la acumulación de autos por existir identidad del denunciante, el sujeto obligado y artículo denunciado, respecto de las denuncias números **DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022**, a la denuncia **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022**, por ser este el más antiguo.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

IV. Mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil veintidós, se aceptó la acumulación del auto de los expedientes **DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022** al número **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022**, en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

Asimismo, se tuvo a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, rindiendo los dictámenes ordenados en autos, en tiempo y forma legal, con números DV/550/2022, DV/551/2022, DV/552/2022, DV/598/2022 y DV/599/2022, de fechas trece y quince de junio del dos mil veintidós, respectivamente, respecto de los expedientes **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022, DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

V. Mediante proveído de fecha veinte de junio del dos mil veintidós, se tuvo a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, rindiendo el dictamen ordenado en autos, en tiempo y forma legal, con número DV/577/2022, de fecha trece de junio del dos mil veintidós, respecto del expediente **DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022.**

VI. Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintidós, se solicitó a esta Ponencia la acumulación de autos por existir identidad del denunciante, el sujeto obligado y artículo denunciado, respecto de la denuncia número **DOT-774/AYTO**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

ATLEQUIZAYAN-05/2022, a la denuncia **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022**, por ser este el más antiguo.

VII. Mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo los informes con justificación, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, respecto de los expedientes DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022, DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.

VIII. Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, se aceptó la acumulación del auto del expediente **DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022** al número **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022**, en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

~~Por~~ Por otra parte, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe con justificación respecto del expediente **DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022**, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, respecto del expediente antes mencionado.

En consecuencia, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado respecto de los expedientes al rubro indicados, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se hizo constar que el denunciante no ofreció pruebas y no realizó manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

personales, se entendió su negativa a la difusión de estos. Finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

IX. El día once de julio del dos mil veintitrés, se listaron los presentes asuntos para ser resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno de este Instituto de Transparencia es competente para resolver las presentes denuncias en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1°, 23, 37, 39, fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, los numerales Cuadragésimo Tercero, fracción V, y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los sucesivos Lineamientos Generales.

Segundo. Las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, son procedentes en términos del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales, toda vez que el denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del artículo 77

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

fracciones VIII formato A, IX, XI, XXIX, XXXI formato B respecto al primer trimestre; y XVII respecto a los cuatro trimestres, todos del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Las denuncias interpuestas cumplieron con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Cuarto. Las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia se interpusieron vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Quinto. Con el objeto de tener claridad en el tema en estudio, es conveniente precisar que el denunciante manifestó lo siguiente:

DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022

"no cumple con la fracción VIII A y artículo 77." (sic)

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
77_VIII-A_Remuneration bruta y neta	A77FVIII	2022	1er trimestre

DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022,

"no existe información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022." (sic)

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI	2022	1er trimestre

DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

"no existe información relacionada con este artículo y fracción"(sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XVII_ Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII	2022	1ero trimestre
77_XVII_ Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII	2022	2do trimestre
77_XVII_ Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII	2022	3er trimestre
77_XVII_ Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII	2022	4to trimestre

DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022.

"no existe información del primer trimestre del ejercicio 2022." (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_IX_ Gastos por concepto de viáticos	A77FIX	2022	1er trimestre

DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022.

"no existe información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022." (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XXIX_ Informes emitidos	A77FXXIX	2022	1er trimestre

DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.

"nuevamente omiten la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022." (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

77_XXXI-B_Informe financiero_ Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	A77FXXXIB	2022	1er trimestre
--	-----------	------	---------------

Por su parte el sujeto obligado al rendir sus informes justificados alegó lo siguiente:

DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022:

"INFORME JUSTIFICADO...

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción VIII, formato A, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022:

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción XI, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022:

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción XVII, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022:

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción IX, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022:

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción XXIX, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022

... ha realizado la publicación del artículo 77 fracción XXXI, formato B, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla..." (sic)

En los dictámenes números DV/550/2022, DV/551/2022, DV/552/2022, DV/577/2022, DV/598/2022 y DV/599/2022, de fechas trece y quince de junio del

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

dos mil veintidós, respectivamente, emitidos por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, se advierte:

Dictamen número DV/550/2022, respecto de la denuncia **DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022:**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.” (sic)

Dictamen número DV/551/2022, respecto de la denuncia **DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022:**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.” (sic)

Dictamen número DV/552/2022, respecto de la denuncia **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022:**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.” (sic)

Dictamen número DV/577/2022, respecto de la denuncia **DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022:**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante mencionar que, de conformidad con la tabla e actualización y conservación de la información del sujeto obligado y los Lineamientos Técnicos Generales, solo se deberá conservar la información “vigente”, es decir, la del trimestre en curso (primer trimestre del ejercicio 2022), por tanto, no es exigible tener publicada la información referente a los trimestres, segundo, tercer y cuarto del ejercicio 2022.” (sic)

Dictamen número DV/598/2022, respecto de la denuncia **DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022:**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.” (sic)

Dictamen número DV/599/2022, respecto de la denuncia **DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022:**

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.” (sic)

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el capítulo II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas admitidas por las partes en el presente asunto.

El denunciante no ofreció material probatorio respecto de los expedientes al rubro citados.

Con relación al sujeto obligado, se tuvo por admitidas las siguientes pruebas:
Respecto del expediente **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022**, siendo:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. A

Respecto del expediente **DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022**:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

establecidas en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto del expediente **DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022**, siendo:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto del expediente **DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022**:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto del expediente **DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022**:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto del expediente **DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento suscrito como titular de la Unidad de Transparencia dentro del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, con la cual se acredita la personalidad jurídica con la que comparezco en el procedimiento.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que se acompañan al presente escrito y que corresponden al cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77 fracción XXXI formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto a las documentales públicas, tienen pleno valor; en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

Séptimo. En el presente caso, se observa que el día uno de junio de dos mil veintidós, el denunciante remitió electrónicamente a este Órgano Garante seis denuncias por incumplimiento de la Obligaciones de Transparencia en contra del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, en el cual alegaba que no había publicado el artículo 77 fracciones VIII formato A, IX, XI, XXIX, XXXI formato B respecto al primer trimestre; y XVII respecto a los cuatro trimestres, todos del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el sujeto obligado al rendir sus informes justificados expresó que ya se encontraban publicadas las obligaciones de transparencia antes citadas.

Una vez establecido lo anterior y para mejor entendimiento de la resolución en este apartado será estudiado el artículo 77 fracciones VIII formato A, IX, XI, XXIX, XXXI formato B respecto al primer trimestre; y XVII respecto a los cuatro trimestres, todos del dos mil veintidós¹, en los términos siguientes:

M

1"ARTÍCULO 77 Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

VIII. La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero."

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

En primer lugar, en los dictámenes con números DV/550/2022, DV/551/2022, DV/552/2022, DV/577/2022, DV/598/2022 y DV/599/2022, de fechas trece y quince de junio del dos mil veintidós, respectivamente, el área de la Coordinación General Ejecutiva de este Organismo Garante, señaló que el sujeto obligado había publicado el artículo 77 fracciones VIII formato A, IX, XI, XVII, XXIX, XXXI formato B respecto al primer trimestre del dos mil veintidós.

Cabe mencionar, que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo deberá conservar la información vigente, por tanto, no resulta exigible tener publicada la información correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio dos mil veintidós.

Dictámenes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción I, de los Lineamientos Generales, se declara **INFUNDADA** la denuncia promovida en contra del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla, por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

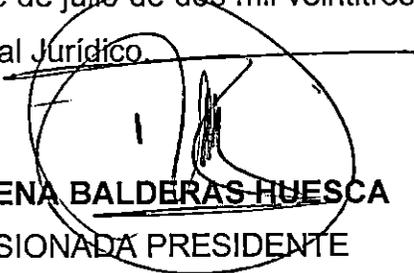
Único.- Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, en contra del Honorable Ayuntamiento de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**

Atlequizayan, Puebla, en términos del considerando **SÉPTIMO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio que señaló para ello y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **NOHEMI LEÓN ISLAS** y **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, siendo ponente el tercero de los mencionados, en Sesión de Pleno Ordinaria celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de julio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlequizayan, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados DOT-771/AYTO ATLEQUIZAYAN-02/2022, DOT-774/AYTO ATLEQUIZAYAN-05/2022, DOT-775/AYTO ATLEQUIZAYAN-06/2022, DOT-776/AYTO ATLEQUIZAYAN-07/2022 y DOT-777/AYTO ATLEQUIZAYAN-08/2022.**



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD1/FJGB/ DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus ac

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente DOT-770/AYTO ATLEQUIZAYAN-01/2022 y sus acumulados, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día doce de julio del dos mil veintitrés.

